

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

Expte. N° 0719-00301/2.021.-
ES

DECRETO N° **5953** -S
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 JUN 2022

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la promoción a favor de la Sra. Espinoza Fani CUIL 27-16637857-0, agente de planta permanente, quien revista en el cargo categoría 14 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General de la Ley N° 3161/74, a la categoría 24 (c-4), en la U. de O.: R 6-01-07 Hospital Doctor Arturo Zabala, en el marco de lo dispuesto por Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, se agregan Formulario de Adhesión Ley N° 5502/05, Formulario de No Adhesión al Beneficio del artículo 19° de la Ley N° 24241 e intervención de Escribanía de Gobierno;

Que, de las constancias obrantes en autos surge que la agente reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la Ley N° 5502/05;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal;

Que, obra dictamen de competencia favorable de Fiscalía de Estado, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promocionar a la Sra. ESPINOZA, a la máxima categoría del Escalafón General, a partir del 01 de enero del 2022, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 3° y 7° del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida Presupuestaria con la que se atenderá el gasto que demande el presente trámite, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano;

Por ello y en uso de facultades propias:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la promoción de la Sra. ESPINOZA FANI, CUIL 27-16637857-0, al cargo categoría 24 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General de la Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R 6-01-07 Hospital Doctor Arturo Zabala, a partir del 01 de enero del 2022, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio -

ARTÍCULO 2°.- La erogación emergente del presente Decreto se atenderá con la Partida Presupuestaria que a continuación se indica:

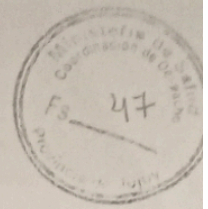
EJERCICIO 2.022:

La partida de Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos, Ley N° 6256, para la U. de O.: R 6-01-07 Hospital Doctor Arturo Zabala, la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro-denominada: 1-1-1-1-1-60 "Adecuación Ley N° 5502".-

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA
(COPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
HE TENIDO A LA VISTA.



Cludia Gisela Huanca
Escr. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

///CDE. A DECRETO N°

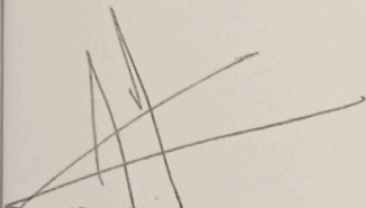
5953

-S-

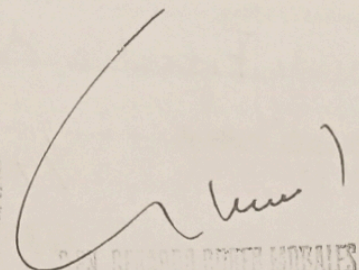
ARTÍCULO 3°.- Instruyese a la Dirección Provincial de Personal, para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3°, Anexo I y del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100 bis de la Ley N° 3161/74 modificada por Ley N° 5748.-

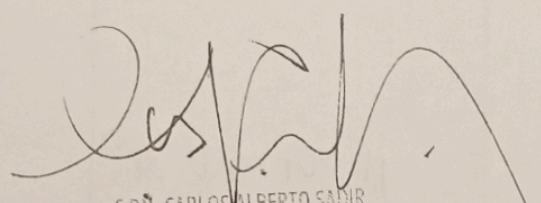
ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


DR. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
JUJUY

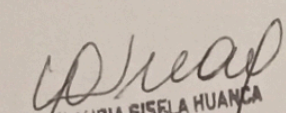



DR. RICARDO ROGER MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.




Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy